



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

EN CONCÓN,

04 AGO 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 1743 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El decreto alcaldicio N° 3848, de fecha 14 de agosto de 2012, que ratifica y aprueba la conformación del Consejo de Discapacidad de Concón.
- 2.- La solicitud de fecha 1 de julio de 2016 de la Asociación de Padres de Prematuros ASPREM por medio de la cual piden ingresar al Consejo Comunal de la Discapacidad.
- 3.- La providencia alcaldicia autorizando a la asociación individualizada en el visto anterior su incorporación al Consejo Comunal de la Discapacidad.
- 4.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Acta Sesión Ordinaria N° 38 del Consejo Comunal de la Discapacidad, de fecha de 30 de junio 2016.

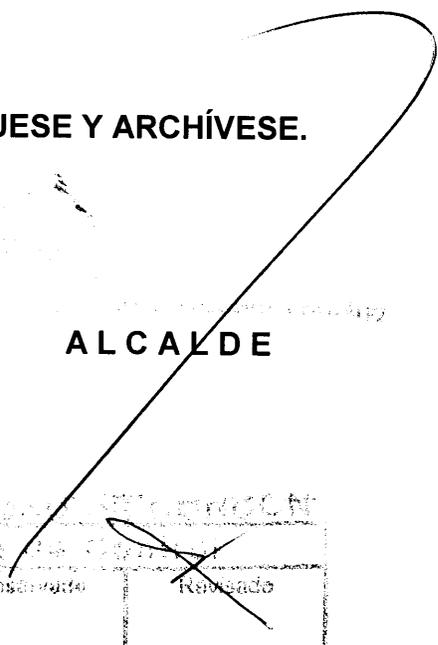
DECRETO:

1.- INCORPÓRESE, a la Asociación de Padres de Prematuros ASPREM al Consejo de Discapacidad de Concón, cuya conformación fue aprobada por medio del decreto alcaldicio N° 3848, de fecha 14 de agosto de 2012.

2.- NOTIFÍQUESE, por medio de secretaria municipal al representante legal de la Asociación de Padres de Prematuros ASPREM, el contenido del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

OSG/MLEG/AVC/sfa.
Distribución
1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. DIDECO
4. Interesado.

Objetada	Observada	Revisado
----------	-----------	----------